



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

## ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

*Adolfo Menéndez Samará*

### DIRECTORIO

#### DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco  
Secretaria General

#### FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño  
Asistente Técnico

**NÚMERO 106**

**AÑO XXIV**

**13 DE FEBRERO DE 2019**

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

*Por una humanidad culta*

### CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario  
de fecha 9 de noviembre de 2018

Acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para implementar el sistema en línea con entrega de cédula profesional electrónica

Dictamen por el que se reforma el Acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario

Acuerdo por el que se crea una asociación civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones de la Unidad Profesional Los Belenes

Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Criterios para garantizar independencia y una política editorial imparcial y objetiva

Mecanismos para garantizar la participación ciudadana

Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos  
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209  
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

- 
- personal y que, además, no representa la opinión de la universidad o de la radio universitaria.
- IX. Generar contenidos e información que permitan que las audiencias se formen una opinión propia sobre los temas y acontecimientos que se difundan, para promover entre ellos opiniones y decisiones libres e informadas. Los cuales deberán generarse con apego los principios de veracidad, imparcialidad, equidad, transparencia, objetividad y los establecidos en el artículo seis del Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- X. Se respetarán los derechos, la dignidad y la integridad de las personas, así como su derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.
- XI. Se garantizará el irrestricto respeto de los derechos de los niños, protegiendo su bienestar en su participación en la producción y en los contenidos de los programas radiofónicos que se transmiten, para lo cual se deberán tomar en cuenta lo que establece la UNICEF.
- XII. Garantizar el respeto, igualdad y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género. Para cual se evitará toda forma de exclusión y discriminación de sectores vulnerables como son las mujeres, los individuos de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados y los migrantes, entre otros, procurando no dañar su identidad, brindando un trato respetuoso, sin hacer juicios de valor y evitando los estereotipos.
- XIII. Se promoverá el desarrollo de la democracia y de la opinión de las audiencias a través de espacios de participación.
- XIV. Asumir el compromiso de permitir el derecho de réplica.

- XV. Evitar la justificación de todo tipo de violencia o discriminación, no hacer apologías de las conductas delictivas, promoviendo la erradicación de éstas hacia las personas y grupos vulnerables, sin distinción de género o preferencias.
- XVI. Contar con mecanismos que permitan la expresión de quejas, sugerencias y opiniones.
- XVII. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observación de estos criterios, los casos no previstos y la interpretación de los mismos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Méndez Samará”.

---

### CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### “CRITERIOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Propuesta de:

### EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

---

## ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público de las estaciones con distintivo, XHCUM-FM, XHUAEM-FM y XHJIM-FM, por mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encuentra obligada a establecer entre otros, los criterios de independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

Conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales determinan que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con un Consejo Ciudadano que coadyuvará a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de junio de 2017, a través del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobó la creación y conformación del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión.

## CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su

proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción sexta la de “Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias en los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”, los cuales deberán de implementarse en las estaciones de la radio universitaria (Radio UAEM) y observarse y aplicarse por todos los trabajadores, y colaboradores, así como los productores internos, externos e independientes y todo aquel que intervenga en la conducción, producción y programación de los contenidos la radio universitaria.

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 256 y 257 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es competente para vigilar, evaluar y verificar el respeto y cumplimiento de los Derechos de las Audiencias de la radio universitaria (Radio UAEM) por parte de su personal y del Defensor de las Audiencias. Por lo que, tanto el responsable de la radio universitaria y de la Defensoría de las audiencias, deberán proporcionar los informes y análisis necesarios al Consejo de Participación a fin de constatar que las propuestas e inquietudes de la audiencias son atendidas de manera respetuosa,

---

pronta y expedita, de igual manera a la persona o dependencia que la UAEM disponga para que en este mismo sentido, conozca del cumplimiento y atención a las audiencias, a fin de que se dé la difusión que corresponda en los medios de información pertinentes.

Para llevar a cabo todo lo anterior, se establecen los siguientes criterios:

1. Implementar mecanismos de participación ciudadana para que las audiencias puedan interactuar con la radio universitaria en ejercicio de sus derechos a comentar, cuestionar, criticar, y/o replicar los contenidos producidos o transmitidos en la radio.
2. Fomentar la participación de la población en los diferentes medios de comunicación universitarios (radio, redes sociales institucionales, sitios de internet, publicaciones), difundiendo sus derechos como audiencia y los mecanismos de que dispone para garantizar lo indicado en el numeral uno.
3. Difundir en los diferentes medios de comunicación universitarios la labor y funciones del Defensor de las Audiencias, procurándole espacios de participación dentro de la programación radiofónica.
4. Se deberá indicar en cada programa transmitido, la manera en que las audiencias podrán participar con sus opiniones y observaciones respecto de los contenidos de los programas.
5. Las respuestas a las opiniones y observaciones de la audiencia formuladas en cada programa, deberán ser claras y respetuosas, las cuales deberán ser resguardadas para su análisis y sistematización, a través de métodos cuantitativos y cualitativos, para poder ofrecer una mejor atención.
6. Realizar actividades encaminadas a permitir el contacto directo con las audiencias, como son visitas guiadas en las instalaciones para que conozcan cómo funciona la radio y vivan la experiencia de una radio universitaria, favoreciendo la presencia de niños y jóvenes, así como otras acciones que coadyuven a cumplir con este criterio.
7. Garantizar el acceso a la información pública y a los mecanismos establecidos, mediante el sitio de internet de la radio universitaria, en el apartado de “Transparencia”, en el que se incluirá, la normatividad, actas de sesiones de Consejo de Participación Ciudadana, Lineamientos de Protección de Datos Personales, Ejercicio Presupuestal, Código de Ética, Resoluciones del Defensor de Audiencias y del Consejo de Participación Ciudadana, entre otros que sean aplicables.
8. En el sitio de internet de la radio universitaria se publicarán los contenidos de los programas y la programación radiofónica, así como los espacios para la retroalimentación con la audiencia.
9. Cuidar que las expresiones que se utilicen en los contenidos publicados en el sitio de internet de la radio cumplan con lo señalado en el Código de Ética de la UAEM y el Código de Ética en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la UAEM.
10. Fomentar la creación de espacios de apertura donde participe la sociedad, la comunidad universitaria y la audiencia, desarrollando contenidos que aborden diferentes temáticas de interés para el público radioescucha, como pueden ser, la salud, deportes, desarrollo de la infancia, derechos de las personas con discapacidad, entre otros.
11. Los contenidos creados conforme al punto anterior deberán cuidar el manejo de la información, ser originales, fomentar una cultura crítica, promover

---

la tolerancia y respeto a la diversidad de opiniones, cumplir con las clasificaciones y horarios.

12. El Defensor de Audiencias será el encargado y responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, reclamaciones, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias en apego a las facultades que le confiere el Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y atendiendo el Procedimiento común en materia de Tutela de los Derechos de las Audiencias, establecido en el artículo 16 y 17 del Código de ética antes referido que se hagan a su correo electrónico o mediante el buzón de atención ciudadana.
13. Los mecanismos mediante los cuales la audiencia puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos, son:

### **MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes **MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a fin de atender las inquietudes y propuestas, a través de los cuales la ciudadanía puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos por la radio universitaria.

- a) **Vía telefónica.** Serán atendidas por la recepción en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet); durante programas en vivo serán atendidas por la producción del mismo. Las sugerencias, quejas, preguntas y opiniones de la audiencia se ca-

nalizarán a la instancia correspondiente. Para el efecto los números telefónicos de Radio UAEM son: Recepción 777-329-7911, Cabina 777-329-7000 ext. 3003 de 7:00 a 24:00 todo el año.

- b) **Correo electrónico.** Durante los programas radiofónicos se pondrán a disposición las cuentas de correo electrónico del programa para la interacción con la audiencia en tiempo real.

Las cuentas de correo electrónicos de las diferentes instancias de la radio universitaria son:

- a. Radio UAEM: radio@uaem.mx
- b. Defensor de Audiencias: defensoria@uaem.mx
- c. Consejo de Participación Ciudadana: participacion.ciudadana@uaem.mx

- c) **Sitio de Internet.** En el sitio oficial de la radio universitaria se dispondrá de un acceso a la sección denominada “Atención de Audiencias”, mediante la cual se podrán hacer llegar las quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos a la Defensoría de Audiencias. Su atención se hará en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet), y los mensajes se canalizarán a quien corresponda.

Los pasos a seguir para el adecuado uso de este mecanismo, mismo que se describen en el sitio, son los siguientes:

1. Una vez posicionado en la sección “Atención de Audiencias”, se completarán las casillas de nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y comentarios, en este último se deberá expresar detalladamente en qué consiste la queja, sugerencia, petición o señalamiento que considere haya violentado los derechos de la audiencia.
2. Se seleccionará “enviar” una vez completado lo anterior, recibiendo un correo como acuse de recepción.

- 
3. Su comentario será turnado a la Defensoría de Audiencias.
  4. Recibirá un correo posterior cuando se le haya dado atención y respuesta al comentario, mismo que además estará disponible en la sección de “Defensor de Audiencias”.

d) **Redes Sociales.** Los mensajes de las cuentas oficiales de redes sociales de la radio universitaria, de sus colaboradores, de los programas radiofónicos propios, o de productores independientes, de las diversas plataformas, como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras, serán recibidos y atendidos durante las transmisiones en vivo, dando respuesta inmediata o canalizándolos según su contenido.

e) **Atención personalizada.** Las audiencias podrán acudir de manera personal para externar sugerencias, quejas, preguntas, opiniones o felicitaciones a las instalaciones de la radio universitaria ubicadas en Av. Universidad 1001 colonia Chamilpa, tercer nivel del edificio 40, en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209.

f) **Correo Postal.-** Para la correspondencia que se desee enviar se atenderá lo indicado en el mecanismo anterior. Una vez recibida se canalizará a la instancia pertinente para su atención.

g) **Otros que se establezcan posteriormente.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### “REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES”

Presenta:

#### EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

#### PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción primera las de “Proponer criterios a la UAEM para asegurar la autonomía universitaria, la independencia



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS**